



ACUERDO No. CSJBTA22-67
4 de agosto de 2022

“Por el cual se redistribuyen procesos de algunos Juzgados Administrativos de la Sección Segunda del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Siete (67) Administrativo de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en el artículo 10° del Acuerdo PCSJA22-11976 expedido el 28 de julio de 2022 por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 3 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el literal c) del artículo 5° del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente un (1) Juzgado Administrativo en la Sección Segunda de Bogotá, al cual se le asignó la nomenclatura de Juzgado Sesenta y Siete (67) Administrativo de Bogotá.

Que en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 10. Del ingreso y reparto de los juzgados administrativos creados. Los juzgados administrativos creados en el presente Acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución de los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado pero no practicado pruebas y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984 ni acciones constitucionales.

En todo caso, los consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente, no supere la carga promedio de los juzgados de cada distrito, con el fin de garantizar la eficacia y eficiente administración de justicia.

Parágrafo. Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento.”

Que a partir de las estadísticas reportadas en el SIERJU con corte al 30 de junio de 2022, se pudo establecer que la carga promedio de los Juzgados Administrativos de la Sección Segunda de Bogotá está en 295 procesos, y los despachos de esta Sección presentan las siguientes cargas laborales (ordenadas de manera descendente):

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-67 del 4 de agosto de 2022. Por medio del cual se redistribuyen procesos de algunos Juzgados Administrativos de la Sección Segunda del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado 67 Administrativo de Bogotá

JUZGADO	CARGA
55	585
20	482
27	471
16	451
21	371
9	368
48	364
29	351
19	335
53	325
11	320
50	317
46	312
10	311
17	306
47	295
18	281
8	277
14	277
24	276
23	268
25	255
28	255
12	238
15	237
13	236
57	232
30	226
56	221
54	218
7	201
51	198
52	198
49	195
26	185
22	166

Que, con el fin de establecer medidas que propendan por garantizar una eficaz y eficiente administración de justicia, este Consejo Seccional consideró pertinente realizar la redistribución de 250 procesos, los cuales serán entregados por aquellos Juzgados Administrativos de la Sección Segunda que presentan inventarios superiores a 350 expedientes, de manera proporcional a la carga de cada uno de ellos. Lo anterior sin perjuicio de que posteriormente este Consejo Seccional amplíe el número de procesos a entregar.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión del 3 de agosto de 2022,

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA22-67 del 4 de agosto de 2022. Por medio del cual se redistribuyen procesos de algunos Juzgados Administrativos de la Sección Segunda del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado 67 Administrativo de Bogotá

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribución de procesos. Los Juzgados 55, 20, 27, 16, 21, 9, 48 y 29 Administrativos de la Sección Segunda de Bogotá, deberán entregar para ser reasignados al Juzgado 67 Administrativo de la Sección Segunda de Bogotá, un total de 250 expedientes, según la siguiente distribución:

JUZGADO QUE ENTREGA	CANTIDAD DE PROCESOS A ENTREGAR
JUZGADO 55	43
JUZGADO 20	35
JUZGADO 27	34
JUZGADO 16	33
JUZGADO 21	27
JUZGADO 9	27
JUZGADO 48	26
JUZGADO 29	25
TOTAL	250

Los procesos a entregar deberán cumplir las condiciones previstas en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-11976, dando prioridad a los procesos ejecutivos.

ARTICULO 2°. Remisión de expedientes. La redistribución de los procesos operará a partir de la entrada en funcionamiento del Juzgado 67 Administrativo de la Sección Segunda de Bogotá, y para la remisión de los expedientes se deberá dar cumplimiento a los artículos 28, 29 y 30 del acuerdo PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

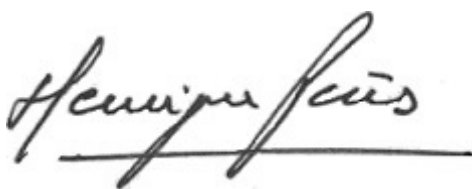
ARTICULO 3°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y a los Juzgados 9, 16, 20, 21, 27, 29, 48, 55 y 67 Administrativos de la Sección Segunda de Bogotá, para lo pertinente.

ARTÍCULO 4°. Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

ARV/ fmn